

Cómo proteger la política pública frente a la industria tabacalera: Elementos clave de las Pautas del Artículo 5.3

Tal como reconocen las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud, existe un conflicto fundamental e irreconciliable entre los intereses de la industria tabacalera y los intereses de la política de salud pública. El Artículo 5.3 del CMCT obliga a las Partes a proteger las políticas de salud pública frente a los intereses comerciales y otros intereses creados de la industria tabacalera. Las Pautas del Artículo 5.3, elaboradas para implementar el CMCT, detallan medidas eficaces para tratar la influencia y la interferencia de la industria tabacalera en las políticas de salud pública. Se insta a las Partes a que promulguen medidas más allá de las que se establecen en las Pautas.

Las Pautas del Artículo 5.3 se aplican a lo siguiente:

- Funcionarios, representantes y empleados de gobiernos o instituciones u órganos semi/cuasi-públicos que sean responsables de la elaboración o implementación de las políticas de control del tabaco o que contribuyan o puedan contribuir con dicha elaboración o implementación y las personas que actúen en su representación. (Pautas, párrafos 9-10)
- La industria tabacalera (según se la define en el Art. 1 del CMCT), sea privada o pública, y las organizaciones, las entidades, las asociaciones y los individuos que la representen o que trabajan para promover sus intereses.

El gobierno debe hacer lo siguiente para implementar el Artículo 5.3 en forma eficaz:

- **Crear conciencia de que los productos de tabaco son adictivos y letales y que el humo del tabaco causa enfermedades, discapacidades y la muerte.** (Rec. 1.1)
- **Divulgar información sobre las tácticas de la industria tabacalera de utilizar personas, grupos de cabildeo y organizaciones afiliadas para promover los intereses de la industria tabacalera.** (Rec. 1.2)
- **Limitar las interacciones con la industria tabacalera al nivel que sea necesario únicamente para regular efectivamente la industria tabacalera y los productos del tabaco. Cuando las interacciones con la industria tabacalera sean necesarias, dichas actividades deberán realizarse con transparencia y en público a través de audiencias, avisos de interacciones y divulgación de los registros,** por ej. transcripciones de las audiencias públicas, notas sobre las reuniones, correspondencia, notas de las conversaciones. (Rec. 2.1 y 2.2)
- **Rechazar las asociaciones, los contratos no vinculantes y no exigibles y los acuerdos voluntarios que establezca la industria tabacalera o sus aliados o los contratos que se ofrezcan como reemplazo de medidas exigibles por ley,** por ej. memorandos de entendimiento con la industria tabacalera para brindar las denominadas medidas de acomodaciones especiales. (Rec. 3.1 y 3.3)
- **Rechazar las ofertas de asistencia o las leyes o políticas propuestas para el control del tabaco que elabore la industria tabacalera o que se elaboren en colaboración con la industria tabacalera.** (Rec. 3.4)

- **Prohibir la participación de la industria tabacalera en las iniciativas para jóvenes, de educación pública u otras iniciativas para el control del tabaco y prohibir la participación de cualquier índole en iniciativas que se relacionen en forma directa o indirecta con el control del tabaco.** (Rec. 3.2)
- **Evitar los conflictos de intereses para los funcionarios y empleados del gobierno.**
 - Prohibir las contribuciones políticas de la industria tabacalera o, en forma alternativa, exigir la absoluta divulgación de dichas contribuciones. (Rec. 4.11)
 - Prohibir los pagos, las contribuciones, las donaciones y los servicios para las instituciones, los funcionarios o los empleados del gobierno (con excepción de los pagos obligatorios por ley).
 - Prohibir que los representantes de la industria tabacalera o las entidades que actúan para promover los intereses de la industria tabacalera sean miembros de órganos, comités o grupos de asesoramiento del gobierno que establezcan o implementen la política de salud pública (Rec. 4.8)
- **Exigir que la industria tabacalera informe públicamente sus actividades y prácticas e imponer sanciones obligatorias en caso de dar información falsa o engañosa.**
 - Por ej. Registración de los cabilderos y los pagos a los cabilderos, producción, fabricación, cuota en el mercado, ingresos, cabildeo, filantropía, contribuciones políticas, otras actividades que aún no se encuentren prohibidas y otras actividades y prácticas específicas (pagos a científicos/investigadores, periodistas; pagos por investigaciones, congresos, etc.) (Rec. 5.2-5.5)
- **Cambiar las normas sociales y regular las supuestas actividades “de responsabilidad social” que lleva a cabo la industria tabacalera;** por ej. no avalar, apoyar ni formar asociaciones con la industria tabacalera y corregir las percepciones de las asociaciones creadas por la industria tabacalera (Pautas, párrafo 20; Rec. 6.1-6.4)
- **No entregar incentivos, privilegios, beneficios o exenciones para la industria tabacalera y las Partes que poseen una industria tabacalera pública deben asegurarse de que las inversiones en la industria tabacalera no le impidan la implementación absoluta del CMCT.** (Rec. 7.1-7.3)
- **Controlar las actividades de la industria tabacalera mediante organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil que no se encuentren afiliados con la industria tabacalera.** (Párrafos 32 y 33)

Otros recursos

Las Pautas del Artículo 5.3 [en inglés] se pueden obtener en http://www.who.int/fctc/guidelines/article_5_3.pdf.

La Iniciativa Liberarse del Tabaco de la OMS publicó su guía “Tobacco industry interference with tobacco control” (Interferencia de la industria tabacalera en el control del tabaco) en 2009. Dicha guía se puede utilizar para educar a los políticos sobre las tácticas que utiliza la industria tabacalera para socavar el control del tabaco y también contiene ejemplos para el control de esta clase de actividades de la industria tabacalera.

<http://www.who.int/tobacco/resources/publications/Tobacco%20Industry%20Interference-FINAL.pdf>